

GADMA 04-05-2018-P1/11

No. 122

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ATACAMES REALIZADA EL DÍA VIERNES 4 DE MAYO DE 2018.

En la sala de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Atacames, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil dieciocho, siendo las 12h30 pm, se instala la Sesión Ordinaria convocada por el Lcdo. Byron Aparicio Chiriboga, Alcalde del Cantón Atacames. Asistentes: Sr. Alcívar Vera José, Sr. Jorge Loor Párraga, Lcdo. Yuri Olivo Miranda, Tlgo. Romano Montaña Iannuzzelli, Ing. Sandra Zamora Bermeo.

El Señor Alcalde, dispone se dé lectura al orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del Quórum
2. Aprobación del Acta Anterior (se adjunta acta N° 121 de fecha 12 de abril del 2018).
3. Autorización para el levantamiento de la prohibición de enajenar del predio de propiedad del Sr. SPOONER ANGULO JOFFRE JAVIER.
4. Aprobación en primer debate del REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO MUNICIPAL Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES.
5. Conocimiento y análisis del Memorando N° 237-PS-GADMA-2018, suscrito por el Dr. Edwin Jiménez Miketta, Procurador Síndico, quien solicita se le conceda procuración judicial con cláusula especial para transigir dentro del caso PERCREA; de acuerdo al Art. 331 literal j) Absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, allanarse a la demanda o desistir de una planteada, y aceptar conciliaciones conforme a ley sin previa autorización del órgano legislación.
6. Autorización del Concejo para que el Lcdo. Yuri Olivo Miranda, Concejel del cantón Atacames, haga uso de una licencia de vacaciones, a partir del 15 al 30 de Mayo del 2018.

En la sala de sesiones de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Atacames, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil dieciocho, siendo las 12h30 pm, el señor Alcalde dispone que por secretaria se de lectura al primer punto del orden del día.

DESARROLLO DE LOS PUNTOS:

1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.

Disposición cumplida 5(cinco) concejales presentes de cinco convocados. Existiendo el quórum reglamentario, el señor Alcalde da por instalada la sesión, disponiendo que por secretaria se de lectura al segundo punto del orden del día.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

El señor Alcalde dispone por secretaria se de lectura al acta anterior N° 121 de fecha 12 de Abril del 2018, misma que leída el señor Alcalde solicita se tome la respectiva votación:

CONCEJAL JOSÉ ALCÍVAR:

A FAVOR

CONCEJAL JORGE LOOR PÁRRAGA:

A FAVOR

CONCEJAL YURI OLIVO:

A FAVOR

CONCEJAL ROMANO MONTAÑO:

A FAVOR

CONCEJAL SANDRA ZAMORA:

A FAVOR

ALCALDE BYRON APARICIO:

A FAVOR, siendo aprobada por (seis) votos a favor de cinco concejales convocados y el voto favorable del señor Alcalde del Cantón, se aprueba el acta de la sesión ordinaria del día 12 de Abril de 2018.

3.- AUTORIZACIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR DEL PREDIO DE PROPIEDAD DEL SR. SPOONER ANGULO JOFFRE JAVIER.

El señor Alcalde solicita por secretaría se de lectura al oficio N° 024-SC-2018, referente a la prohibición de enajenar, de acuerdo a la solicitud presentada por el SR. SPOONER ANGULO JOFFRE JAVIER.



Atacames, 23 de abril del 2018
Ofc.024-SC-GADMA-2018

Señor Lcdo.

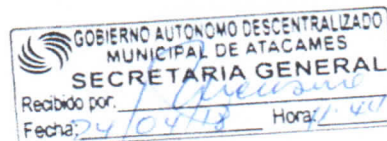
Byron Aparicio Chiriboga
ALCALDE DEL GADM-ATACAMES

Saludos y éxitos.-

Mediante la presente, me dirijo a usted Señor Alcalde para dar atención a la petición presentada por el Señor **SPOONER ANGULO JOFFRE JAVIER**, portador de la cedula de ciudadanía N° 080180658-9, de fecha 23 de abril del año 2018, y recibido en Sala de Concejales el 23 de ABRIL del año 2018; mismo que solicita que se levante la **PROHIBICIÓN DE ENAJENAR** de su predio ubicado en el sector "SAN CARLOS", de la Parroquia TONSUPA, Cantón Atacames, signado con clave anterior # 0806540305052005 y geo clave # 0806540305052017, con un área de 120.00m2.

Adjunto copia de documentación de soporte.

Respetuosamente,



[Signature]
Lcdo. Yuri Olivo Miranda
PRESIDENTE DE LA COMISION
DE LEGISLACIÓN-GADMA

**INFORME COMISION LEGISLACION
N° 008-2018**

En Sala de Concejales siendo las 11:30 am. del día MARTES 23 de ABRIL del 2018, se constituye la Comisión de Legislación la misma que está conformada por los Sres. Concejales, Lcdo. Yuri Olivo Miranda Presidente de la Comisión de Legislación GADMA, Sr. José Alcívar Vera Comisionado de Legislación GADMA, e Ing. Sandra Zamora Bermeo Comisionada de Legislación GADMA, para dar a tención a la petición presentada por el Señor SPOONER ANGULO JOFFRE JAVIER, portador de la cedula de ciudadanía N° 080180658-9, de fecha 23 de abril del año 2018, y recibido en Sala de Concejales el 23 de ABRIL del año 2018; mismo que solicita que se levante la PROHIBICIÓN DE ENAJENAR de su predio ubicado en el sector "SAN CARLOS", de la Parroquia TONSUPA, Cantón Atacames, signado con clave anterior # 0806540305052005 y geo clave # 0806540305052017, con un área de 120.00m2.

Que se encuentra en la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE ADJUDICACION Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, URBANO MARGINAL, ZONAS DE EXPANSION URBANA Y CENTROS POBLADOS PARROQUIALES DEL CANTON ATACAMES, en su Art.23.- Levantamiento de la Prohibición de Enajenar.- Los beneficiarios con la adjudicación de este tipo de propiedades, podrán venderlas libremente cuando existan seguridades de que con su producto se destinara a la compra de otra propiedad de mejores condiciones para la familia, para lo cual el Concejo Municipal autorizara la venta y el levantamiento de la prohibición de enajenar.

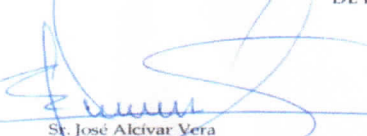
Debemos indicar que el Señor SPOONER ANGULO JOFFRE JAVIER, solicita dicha suspensión de PROHIBICIÓN DE ENAJENAR por lo que tiene que postular a un crédito hipotecario bancario mismo que tiene que hacer uso para construir una vivienda diga donde requiere habitar junto a su familia. Por lo que la Comisión de Legislación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Atacames, una vez realizada la investigación a sitio sugiere que sea puesto en el orden del día de la próxima Sesión de Consejo la petición sobre el presente informe para su debido debate y aprobación.

Adjuntamos documentación de soporte.

Aprobado por:



Lcdo. Yuri Olivo Miranda
PRESIDENTE COMISION
DE LEGISLACION-GADMA



Sr. José Alcívar Vera
CONCEJAL COMISIONADO
DE LEGISLACIÓN-GADMA

Ing. Sandra Zamora Bermeo
VICE ALCLADESA COMISIONADA
DE LEGISLACIÓN-GADMA

CONCEJAL JOSÉ ALCÍVAR Señor Alcalde, señores Concejales, una vez revisado los informes, mismos que cumplen con todos los requisitos; y, amparado Art.23.- Levantamiento de la prohibición de enajenar.- Los beneficiarios con la adjudicación de este tipo de propiedades, podrán venderlas libremente cuando existan seguridades de que con su producto se destinará a la compra de otra propiedad de mejores condiciones para la familia, para lo cual el Concejo Municipal autorizará la venta y el levantamiento de la prohibición de enajenar. Por lo que solicito a ustedes consignar su voto para Aprobar o Negar levantar la prohibición de enajenar, referente a la solicitud presentada por el SR. SPOONER ANGULO JOFFRE JAVIER.

ALCALDE: En consideración, sírvase Señora Secretaria someterlo a votación.

LA SECRETARIA: Señores Concejales su voto para Aprobar o Negar la solicitud presentada por el SR. SPOONER ANGULO JOFFRE JAVIER.

VOTACIÓN:

CONCEJAL JOSÉ ALCÍVAR:

A FAVOR

CONCEJAL ROMANO MONTAÑO:

A FAVOR

CONCEJAL JORGE LOOR PÁRRAGA: con la exposición del compañero José Alcívar **MI VOTO A FAVOR** para que se levante la prohibición.

CONCEJAL SANDRA ZAMORA BERMEO:

A FAVOR

CONCEJAL YURI OLIVO MIRANDA:

A FAVOR

ALCALDE BYRON APARICIO: **A FAVOR**, siendo aprobado por (seis) votos a favor de cinco Concejales convocados y el voto favorable del señor Alcalde del Cantón, **Resolución: "EN VISTA DE LOS ACONTECIMIENTOS SUSCITADOS PRODUCTO DEL SISMO DEL PASADO 16 DE ABRIL DEL 2016 Y DE LAS MILES DE RÉPLICAS QUE SE HAN PRODUCIDO EN EL CANTÓN, LAS INFRAESTRUCTURAS SE HAN DEBILITADO PROVOCANDO INSEGURIDAD EN QUIENES PERNOCTAN AHÍ, DE TAL MODO QUE EL DAÑO ES GENERALIZADO Y COMO COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, RECONOCIÉNDOLES EL DERECHO A VIVIR EN UN AMBIENTE SANO, AGRADABLE, EN ÓPTIMAS CONDICIONES, CONSIDERAMOS APROBAR EL PRESENTE LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SOBRE EL PREDIO UBICADO EN EL SECTOR SAN CARLOS, DE LA PARROQUIA TONSUPA CANTÓN ATACAMES, SIGNADO CON CLAVE CATASTRAL N° 0806540305052005 Y GEO CLAVE 08065403052017, CON UN ÁREA DE 120.00 M², DEL SR. SPOONER ANGULO JOFFRE JAVIER. POR LO TANTO SE DISPONE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE PONGA EN CONOCIMIENTO DEL SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE ATACAMES, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES."**

4.- APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO MUNICIPAL Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ATACAMES**

CONSIDERANDO:

1. Que el Art. 14 - de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir,
2. Que el Art. 15.- de la Constitución, manifiesta que, el Estado promoverá, en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto. La soberanía energética no se alcanzará en detrimento de la soberanía alimentaria, ni afectará el derecho al agua.
3. Que es necesario reglamentar la administración y control de los recursos humanos y materiales en el Matadero Municipal en concordancia con las disposiciones vigentes tanto de las leyes generales y ordenanzas, para lograr una adecuada utilización de todos los recursos que dispone el Gobierno Municipal de Atacames.

4. Que el Estado garantizará el derecho a la salud, mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales, esta prestación de los servicios de salud se rigen por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.
5. Que es preciso orientar a los trabajadores, empleados, usuarios y funcionarios responsables del normal desempeño del Matadero Municipal para cumplir con los objetivos de calidad y eficiencia y de esa manera garantizar el cumplimiento del derecho que tienen las personas y las colectividades al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos, establecidos en la Constitución de la República.
6. Que el Concejo Municipal, en uso de sus Facultades legales, otorgados por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

En uso de las facultades legales que le confiere el Art. 17 de la Ordenanza que Reglamenta la prestación de Servicios del Camal Municipal, Determinación y Recaudación de la Tasa de Rastro, resuelve expedir el presente:

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO MUNICIPAL Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES

CAPITULO I JURISDICCIÓN, OBJETIVOS Y FINES, USO DEL CAMAL

Art 1.- JURISDICCIÓN.- El presente reglamento regirá para todos los técnicos, trabajadores, faenadores e introductores de ganado que tengan responsabilidades y/o actividades económicas en las instalaciones del Camal Municipal del Cantón Atacames.

Art. 2.- OBJETIVOS Y FINES.- El presente reglamento tiene los siguientes objetivos:

1. Implementar una correcta operación y control de las actividades que se realicen en el Centro de Faenamiento Municipal, garantizando su eficiente desempeño y la seguridad de los trabajadores.
2. Certificar la calidad de los productos cárnicos que sean resultado de las actividades realizadas en el Centro de Faenamiento, efectivizando lo dispuesto en la Constitución Política de la República con respecto a la Seguridad Alimentaria.
3. Conseguir un buen desarrollo laboral interno entre empleados, funcionarios e introductores de ganado que realizan sus trabajos diarios en el Centro de Faenamiento.

Art. 3.- USO DEL CAMAL.- El Centro de Faenamiento será usado única y exclusivamente para actividades de desposte y Faenamiento de ganado vacuno, porcino, ovino y caprino, y por ningún motivo se lo utilizará para otras actividades fuera de las establecidas en el presente artículo.

Art. 4.- RESPONSABLES DEL CONTROL Y FUNCIONAMIENTO.- El Centro de Faenamiento Camal Municipal del Cantón Atacames estará sujeto al control de la Dirección de Gestión Ambiental quienes velarán por el cumplimiento de las disposiciones que constan en el presente Reglamento.

El Administrador es el encargado de dirigir, apoyar, coordinar y monitorear todas las actividades técnicas y el Médico Veterinario estará encargado de vigilar las condiciones sanitarias del centro de Faenamiento Municipal, siendo los responsables in situ del camal municipal.

Art.5.- REPOSO DE CANALES.- Una vez concluido el proceso de Faenamiento, es obligatorio el reposo absoluto de todas las canales (carne) dentro de las instalaciones municipales por un periodo de cuatro horas.

CAPITULO II

INTRODUCTORES E INGRESO DE GANADO A LOS CORRALES

Art. 6.- HORARIO DE INGRESO.- Los animales para desposte deben ingresar a los corrales del Centro de Faenamiento en los horarios establecidos que son:

1. Lunes y Sábado: 12:00 pm – 18:00pm.

Salvo casos especiales y mediante comunicación previa al técnico responsable del Camal, se permitirá el ingreso luego del horario establecido en el presente reglamento.

Art. 7.- INTRODUCTORES DE GANADO.- Los introductores de ganado están obligados a:

- a) Deben estar debidamente registrados en el municipio mediante la creación de códigos para de esta manera poder ingresar de manera ordenada al matadero,
- b) Ingresar ganado en óptimas condiciones de calidad, como son:
 1. Con una condición corporal mínima de tres en base al PCC (Porcentaje de Condición Corporal).
 2. Sin carga parasitaria externa ni señales de que se encuentre vacunado (presuntivamente por el Médico Veterinario).
 3. Dentro del horario establecido.
- c) Ingresar toda la documentación correspondiente del animal a ser faenado, como son: la Guía de Movilización interna GMIB emitida por los puntos de emisión autorizados por AGROCALIDAD y pago de la Tasa de Rastro tanto para bovinos como para porcinos.
- d) Dar el trato cordial y respetuoso a todo el personal que labore dentro del Centro de Faenamiento.
- e) El responsable de que se cumpla a cabalidad lo dispuesto en este artículo será el Médico Veterinario conjuntamente con el Administrador del Camal.
- f) La transportación de la carne se hará única y exclusivamente en un camión frigorífico otorgado por la municipalidad, para de esta manera conservar la cadena de frío y garantizar un producto de calidad al consumidor final.
- g) Los costos de serán de \$ 25.00 para bovino y \$ 12.00 para porcino, en este rubro incluye SISA, Faenamiento y transporte.

Art. 8.- LOS TRABAJADORES.- Los trabajadores del Centro de Faenamiento del cantón Atacames están obligados a:

- a) Poseer certificado semestral de salud otorgado por el Ministerio de Salud Pública.
- b) Horario de ingreso de personal administrativo 08H00 am a 17H00 pm.
- c) El horario de ingreso a tareas operativas de los técnicos y trabajadores es el siguiente: De martes a domingo: 02:00 am – 10:00 pm.
- d) Mantener estrictas condiciones de higiene personal durante las horas de trabajo, los empleados deberán utilizar los uniformes apropiados según el área de trabajo establecido por las autoridades competentes. Estas prendas serán de tela y en los casos en que la índole de los trabajos lo requiera, llevarán por encima de su vestimenta y no en sustitución de la misma, otra prenda de protección de material impermeable.
- e) Iniciar la faena con la vestimenta limpia. Cuando las prendas hayan estado en contacto con una parte cualquiera de animales afectados de enfermedades infecto - contagiosas deberán ser cambiadas, esterilizadas y luego lavadas.
- f) El personal que trabaja en contacto con las carnes o productos cárnicos en, cualquier local o cualquier etapa del proceso, debe llevar la cabeza cubierta por cascos, gorras o cofias, según sean hombres o mujeres.
- g) Está prohibido el uso de cualquier tipo de calzado de suela o material similar, éste deberá ser de goma u otro material aprobado por la autoridad competente, en ambientes donde las condiciones lo exijan se usarán botas de goma, antes de comenzar las tareas diarias el calzado deberá estar perfectamente limpio.
- h) El Gobierno Municipal del Cantón Atacames propenderá a la capacitación de los trabajadores vinculados a esta actividad, los cursos de capacitación deben tener el carácter obligatorio.
- i) Utilizar estrictamente el Equipo de Protección Personal según sea el caso, con el fin de reducir el riesgo de zoonosis al trabajador:
 1. **Faenador de Bovino y de Porcino:** Botas de seguridad, equipo impermeable, guantes industriales y/o de látex, gafas de seguridad y faja de seguridad.
 2. **Lavadores de Vísceras:** Botas de seguridad, mandil Impermeable, guantes de látex, mascarillas y gorras o cofias.
 3. **Transportistas:** Utilizar botas de caucho; en ningún caso ingresará al centro de Faenamiento.

Art. 12.- IMPUNTUALIDAD.- La impuntualidad o inasistencia al lugar de trabajo de los trabajadores serán sancionados de la siguiente forma, en el caso de impuntualidad es:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación escrita.
- c) Un día de trabajo.
- d) Separación definitiva.

Los trabajadores serán sancionados de acuerdo a los reglamentos internos del Gobierno Municipal bajo informe previo del Administrador.

Art. 13.- INFORME.- Al ocurrir alguna infracción grave al presente Reglamento, el Administrador del centro de Faenamiento remitirá un informe acerca de lo acontecido a la

Dirección de Gestión Ambiental, quien luego de verificar lo acontecido, enviará dicho informe a su superior inmediato, para emitirlas sanciones correspondientes.

Art 14.- La Dirección de Gestión Ambiental a través de los inspectores Municipales de Higiene será la encargada de realizar los controles en las tercenas y en la vía, si se encontrara carne ya sea esta de bovino o porcino sin el respectivo certificado de Faenamiento otorgado por el centro de Faenamiento será DECOMISADA.

NORMAS SUPLETORIAS

Todo cuanto no se hubiere estipulado en el presente Reglamento, se remitirá a la Constitución Política de la República del Ecuador, Leyes, Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones del Gobierno Municipal del Cantón Atacames.

DEROGATORIA

PRIMERA.- Quedan derogadas todos los reglamentos internos, que se opongan al presente.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera.- Los casos que no estuvieron legislados en el presente documento y que se presentaren, serán resueltos de acuerdo a los cánones legales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Atacames.

Segunda.- El presente Reglamento Interno entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Atacames.

Publíquese el presente Reglamento Interno en el dominio Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Atacames.

ALCALDE: En consideración, sírvase Señora Secretaria someterlo a votación.

LA SECRETARIA: Señores Concejales su voto para Aprobar o Negar la aprobación en primer debate del **"REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO MUNICIPAL Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES"**.

VOTACIÓN:

CONCEJAL JOSÉ ALCÍVAR: **A FAVOR**

CONCEJAL ROMANO MONTAÑO: **A FAVOR**

CONCEJAL JORGE LOOR PÁRRAGA: **A FAVOR**

CONCEJAL SANDRA ZAMORA BERMEO: **A FAVOR**

CONCEJAL YURI OLIVO MIRANDA: **A FAVOR**

Alcalde Byron Aparicio: **A FAVOR**, siendo aprobado por (seis) votos a favor de cinco Concejales convocados y el voto favorable del señor Alcalde del Cantón, Resolución: **"APROBAR EN PRIMER DEBATE EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO MUNICIPAL Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES"**.

5.- CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DEL MEMORANDO N° 237-PS-GADMA-2018, SUSCRITO POR EL DR. EDWIN JIMÉNEZ MIKETTA, PROCURADOR SÍNDICO, QUIEN SOLICITA SE LE CONCEDA PROCURACIÓN JUDICIAL CON CLÁUSULA ESPECIAL PARA TRANSIGIR DENTRO DEL CASO PERCREA; DE ACUERDO AL ART. 331 LITERAL J) ABSOLVER

POSICIONES, DEFERIR EL JURAMENTO DECISORIO, ALLANARSE A LA DEMANDA O DESISTIR DE UNA PLANTEADA, Y ACEPTAR CONCILIACIONES CONFORME A LEY SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO LEGISLACIÓN.

El señor Alcalde solicita por secretaria se de lectura al memorando N° 237-PS-2018, suscrito por el Dr. Edwin Jiménez Miketta, Procurador Síndico.

Atacames, 02 de Mayo del 2018.
MEMORÁNDUM No. 237-PS-GADMA-2018.

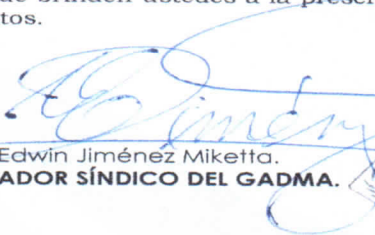
DE:	Dr. Edwin Jiménez Miketta. PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMA
PARA:	Lcdo. Byron Aparicio ALCALDE DEL GADMA.
ASUNTO:	CASO PERCREA

Por medio del presente documento, **INSISTO A USTED**, se incluya en el orden del día, de una próxima reunión del concejo municipal en pleno, **SE NOS CONCEDE PROCURACIÓN JUDICIAL CON CLÁUSULA ESPECIAL PARA TRANSIGIR**, misma que nos servirá, para la audiencia pública a efectuarse dentro del caso **PERCREA**, **EL DÍA JUEVES 17 DE MAYO DEL AÑO 2.018, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LAS 14H30, AUDIENCIA QUE SE DENOMINA DE JUZGAMIENTO, EN ANTERIOR AUDIENCIA DENTRO DE ESTE CASO, SE HIZO UNA PROPUESTA INFORMAL DE NUESTRA PARTE, DE PAGAR CINCO MIL DÓLARES MENSUALES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD\$ 5.000,00), HASTA COMPLETAR LA CANTIDAD DE CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD\$ 50.000,00) QUE ES EL MONTO APROXIMADO TOTAL DE LA DEUDA.**

El día de la audiencia se acerca, y hasta ahora no tenemos una respuesta por parte del concejo municipal en pleno, respecto de este asunto, lo necesitamos lo más pronto posible un pronunciamiento en este tema.

Por la diligente atención que brinden ustedes a la presente, les anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,


Dr. Edwin Jiménez Miketta.
PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMA.

ALCALDE: En consideración, sírvase Señora Secretaria someterlo a votación.

LA SECRETARIA: Señores Concejales su voto para Aprobar o Negar la PROCURACIÓN JUDICIAL A LOS SEÑORES: DR. EDWIN JIMÉNEZ MIKETTA, PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ATACAMES Y DR. GALO TACO CEVALLOS, ABOGADO EXTERNO, CON CLÁUSULA ESPECIAL PARA TRANSIGIR DENTRO DEL CASO PERCREA; DE ACUERDO AL ART. 331 LITERAL J) ABSOLVER POSICIONES, DEFERIR EL JURAMENTO DECISORIO, ALLANARSE A LA DEMANDA O DESISTIR DE UNA PLANTEADA, Y ACEPTAR CONCILIACIONES CONFORME A LEY SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO LEGISLACIÓN.

VOTACIÓN:

CONCEJAL JOSÉ ALCÍVAR:

A FAVOR

CONCEJAL ROMANO MONTAÑO:

A FAVOR

CONCEJAL JORGE LOOR PÁRRAGA:

A FAVOR

CONCEJAL SANDRA ZAMORA BERMEO:

A FAVOR

CONCEJAL YURI OLIVO MIRANDA:

A FAVOR

ALCALDE BYRON APARICIO: **A FAVOR**, siendo aprobado por (seis) votos a favor de cinco Concejales convocados y el voto favorable del señor Alcalde del Cantón, **Resolución: "CONCEDER LA PROCURACIÓN JUDICIAL A LOS SEÑORES: DR. EDWIN JIMÉNEZ MIKETTA, PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ATACAMES Y DR. GALO TACO CEVALLOS, ABOGADO EXTERNO, CON CLÁUSULA ESPECIAL PARA TRANSIGIR DENTRO DEL CASO PERCREA; DE ACUERDO AL ART. 331 LITERAL J) ABSOLVER POSICIONES, DEFERIR EL JURAMENTO DECISORIO, ALLANARSE A LA DEMANDA O DESISTIR DE UNA PLANTEADA, Y ACEPTAR CONCILIACIONES CONFORME A LEY SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO LEGISLACIÓN".**

6.- AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO PARA QUE EL LCDO. YURI OLIVO MIRANDA, CONCEJAL DEL CANTÓN ATACAMES, HAGA USO DE UNA LICENCIA DE VACACIONES, A PARTIR DEL 15 AL 30 DE MAYO DEL 2018.

EL ALCALDE: Señora Secretaria sírvase dar lectura al memorando N° 0111-SC-GADMA-2018 presentado por el Lcdo. Yuri Olivo Miranda, Concejal del Gad Municipal de Atacames.

LA SECRETARIA: Señor Alcalde, el documento dice lo siguiente:



SALA DE CONCEJALES

SOLICITUD DE VACACIONES

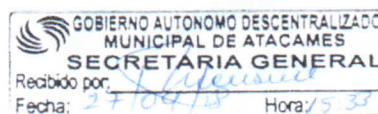
Fecha 27-abril-2018	SOLICITADO POR: LCDO. YURI OLIVO MIRANDA	C.C. #080161314-2
	PARA: LCDO. BYRON APARICIO CHIRIBOGA - ALCALDE-GADMA	
MEMORÁNDO N° 0111-SC-GADMA-2018	C/C: ING. MARTHA PAOLA SAAVEDRA - DIRECTORA DE TALENTO HUMANO - GADMA	

La finalidad del presente es para solicitarle a usted Señor Alcalde, se me Autorice vacaciones correspondientes al año 2018. La misma que requiero a partir del día MARTES 15 de MAYO hasta el día MIÉRCOLES 30 de mayo del presente año, en calidad de Concejal del Cantón Atacames.

Por la atención brindada a la presente me suscribo.

Atentamente,

Lcdo. Yuri Olivo Miranda
CONCEJAL DEL CANTÓN ATACAMES



ALCALDE: Una vez debatido el punto sírvase señora Secretaria someter a votación y proclame el resultado.

LA SECRETARIA: Señores Concejales su voto para Aprobar o Negar mediante Resolución de Concejo la licencia para que el Lcdo. Yuri Olivo Miranda, Concejal del Gad Municipal de Atacames.

VOTACIÓN:

CONCEJAL JOSÉ ALCÍVAR:	A FAVOR
CONCEJAL JORGE LOOR:	A FAVOR
CONCEJAL YURI OLIVO:	A FAVOR
CONCEJAL ROMANO MONTAÑO:	A FAVOR
CONCEJAL SANDRA ZAMORA:	A FAVOR

ALCALDE BYRON APARICIO: **A FAVOR**, siendo aprobado por (seis) votos a favor de cinco Concejales convocados y el voto favorable del señor Alcalde del Cantón, Resolución: **"AUTORIZAR AL SR. LCDO. YURI OLIVO MIRANDA, CONCEJAL DEL CANTÓN ATACAMES, HACER USO DE UNA LICENCIA DE VACACIONES, DESDE 15 AL 30 DE MAYO DEL 2018 Y LA CONSECUENTE PRINCIPALIZACIÓN DE LA SRA. YOCONDA PINARGOTE MOREIRA.**

Siendo las 13h45 y habiendo agotado la agenda de la presente convocatoria el señor Alcalde da por terminada la sesión firmando para mayor constancia conjuntamente con la secretaria que certifica.

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Atacames, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil dieciocho.

Lcdo. Byron Aparicio Chiriboga
ALCALDE DE ATACAMES

Ab. Mónica González Cervantes
SECRETARIA DEL CONCEJO GAD ATACAMES

Lo certifica

Ab. Mónica González Cervantes
SECRETARIA DEL CONCEJO GAD ATACAMES

